

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina
Dirección electrónica: cmpl55bt@cerfdoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.,

11 AGO. 2020

Proceso No 1100140030552018003300

- 1. Teniendo en cuenta la solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante oficio N° 64665 del 25 de octubre de 2019, realizada por el **JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, el Juzgado, **DISPONE:**

Tener por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del presente asunto y que le pertenezcan a la aquí demandada para el proceso 2018-907 adelantado por el Banco Popular S.A. en el citado juzgado. Límitese la medida a la suma de \$72.000.000,00 de pesos m/cte.

Líbrese oficio con destino al juzgado antes mencionado informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se le dará el trámite respectivo.

- 2. Por otro lado, no se tiene en cuenta la notificación por aviso que obra en los documentales visibles en los folios 158 a 161 del expediente por cuanto no existe prueba idónea que demuestre que con antelación a dichas diligencias se practicó por el demandante la citación de que trata el artículo 291 del CGP., al demandado. En tal virtud se requiere al togado actor para que se sirva estar atento a las actuaciones surtidas al interior del proceso y con ello realizar en correcta forma el trámite correspondiente a la integración del contradictorio y así evitar el desgaste de la administración de justicia en pronunciamientos inocuos que no contribuyen al perfecto desarrollo del proceso.
- 3. **Secretaria** sírvase contabilizar los términos otorgados en auto del 03 de febrero de 2020 (fl.157).

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

12 AGO 2020

Por anotación en estado de fecha fue notificado el auto

054